



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

MOP-UCR-LEGAL-ENVI-0295-2020

MEMORANDO

Para: **Licenciada Liz Marina Aguirre Miranda**
Oficial de Información Institucional

De: **Licenciada Eileen Lizzie Lozano Granados**
Gerente Legal Institucional

Fecha: 03 de marzo de 2020

Asunto: Respuesta a la solicitud de información 050-2020.



Hago referencia a memorando UAIP/045-2020 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinte, en el que solicita apoyo a esta gerencia a fin de responder a la solicitud de información número 050-2020, según el detalle siguiente:

“El procedimiento administrativo que se sigue previamente a la expropiación forzosa, actos que se emiten, cómo se ejecutan, personas o instituciones que intervienen. Así como los plazos establecidos”.

Al respecto a lo solicitado, ingresado el expediente de afectación del inmueble a esta Gerencia, se procede a la elaboración y notificación del avalúo correspondiente, y si fuere el caso que el propietario no acepta se procede con la elaboración del acuerdo debidamente motivado suscrito por el Ministro de Obras Públicas y de Transporte, donde se ordena remitir a Fiscalía General de la República para que inicie el proceso de expropiación, de conformidad a lo establecido en el Título III Procedimientos Especiales, Capítulo I De la expropiación para la apertura de carreteras nacionales, artículos 35 al 40-F de la Ley de Expropiación y de Ocupación de Bienes por el Estado.

Sin nada más que agregar, atentamente.

0110633

04 MAR 2020



8:40 am
BSmeralds.